



**EXPEDIENTE: 343/2018**

### **ORDEN DE INICIO**

Visto el Informe propuesta de gasto emitido por la Dirección del Departamento de Salud de Valencia – Arnau de Vilanova - Llíria, cuyo objeto es el **SERVICIO DE CODIFICACIÓN DE EPISODIOS DE HOSPITALIZACIÓN AL ALTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – ARNAU DE VILANOVA- LLÍRIA** cuyo valor estimado asciende a **TREINTA Y TRES MIL EUROS //33.000,00 €// IVA EXCLUIDO**, y cuyo presupuesto asciende a **TREINTA Y MIL EUROS //30.000,00 €// IVA EXCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //30.000,00 €//; IVA 21% //6.300,00 €//, IMPORTE TOTAL: //36.300,00 €//).

En atención a lo dispuesto en los artículos 17, 116, 131, y 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num., 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP, y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 37/2017, de 10 de marzo, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 8.000 de 15/03/2017), en relación con la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV nº 8317 de 14/06/2018).

### **RESOLVEMOS**

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según lo previsto en el art. 116 de la LCSP, al que deberán ser incorporados:

- 1º. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el contrato.
- 2º. - Cuadro de características del contrato, informado por la Abogacía de la Generalitat.
- 3º. - Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4º. - El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.6 de la LCSP), al amparo de lo establecido en el la LCSP, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma.
- 5º. - La justificación del procedimiento, forma de la adjudicación y tramitación.
- 6º. - El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de **TREINTA MIL EUROS //30.000,00 €// IVA EXCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //30.000,00 €//; IVA 21% //6.300,00 €//, IMPORTE TOTAL: //36.300,00 €//), con cargo a la aplicación presupuestaria 10 02 91 0501 4.1.2.22 2 22707, del ejercicio 2018
- 7º. - La Resolución de Improcedencia de revisión de precios.

En Valencia, 25 de Junio de 2018

ARNAU DE VILANOVA-LLÍRIA

El Director Médico

P.R. Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 11/06/2018 (DOGV 8317 de 14/06/2018)

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo.: Juan Domene García

Fdo.: Cueva Santa Pedro García